

5706  
RESOLUCIÓN DE 2018

( 29 NOV 2018)

**Por la cual se suspenden indefinidamente las actividades académicas en todos los Programas de Pregrado Presenciales y a Distancia de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.**

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y  
TECNOLÓGICA DE COLOMBIA,**

En uso de sus atribuciones Legales, en especial las conferidas mediante la Ley 30 de 1992, el Acuerdo 066 de 2005, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Rector es el Representante Legal y la primera autoridad ejecutiva de la Universidad, señalándose dentro de sus funciones, la de cumplir y hacer cumplir las decisiones emanadas del Consejo Superior y del Consejo Académico, preservar el orden interno institucional, y expedir mediante Resolución los actos administrativos, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 22 del Acuerdo 066 de 2005.

Que mediante Resolución 5372 de 6 de noviembre de 2018 se reanudan las Actividades Académicas en la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, sin embargo persistió la anomalía académica.

Que pese al llamado de retomar las actividades académicas, este no fue atendido y a la fecha algunos edificios se encuentran cerrados, por lo tanto, el desarrollo de las actividades docentes no se han podido llevar a cabo.

Que el movimiento estudiantil de la Universidad presentó ante diferentes instancias de la institución el "*Pliego Estudiantil Upetecista*".

Que con el fin de atender al pliego estudiantil upetecista y propender por el restablecimiento de la normalidad académica y la libre movilización en el campo universitario, la administración ha garantizado la realización de la mesa de concertación con los voceros estudiantiles en aras de discutir el pliego y llegar posibles a consensos; no obstante a la fecha no se ha logrado un total acuerdo que permita la plena normalización de actividades académicas.

Que la movilización estudiantil obedece no solo a las problemáticas locales, sino a las dinámicas del movimiento estudiantil nacional de la Universidad Pública, por lo cual, aún no es posible precisar la fecha de reinicio de las actividades académicas plenas.

Que el Consejo Académico, en sesión extraordinaria 33 del 29 de noviembre de 2018, determinó recomendar al señor Rector la suspensión indefinida a partir de la fecha de las

5706

actividades académicas en todos los Programas de Pregrado Presencial y a Distancia de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

En mérito de lo anterior, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Suspender indefinidamente las actividades académicas en todos los Programas de Pregrado Presencial y Distancia de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, a partir del día 29 de noviembre de 2018.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Comunicar a la Vicerrectoría Académica, para que coordine con los Decanos, las actividades a desarrollar por parte de los docentes de planta y ocasionales, en el tiempo que dure la suspensión o, hasta terminar la vinculación, para el caso de docentes ocasionales.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Convocar a los servidores públicos para que continúen sus actividades normales.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Comunicar el contenido de la presente Resolución a la Secretaría General de la Universidad y a la Oficina de Comunicaciones para su divulgación.

**ARTICULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición..

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Tunja a, los veintinueve (29) días del mes de noviembre de dos mil dieciocho (2018).

ORIGINAL FIRMADO POR  
*Alfonso López Díaz*  
RECTOR U.P.T.C.  
**ALFONSO LÓPEZ DÍAZ**  
Rector

Reviso: Dirección Jurídica  
Proyectó: Secretaría Consejo Académico